



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de “21 viviendas para la DEMANDA DOCENTE por Administración Municipal” en la localidad de San Justo, Expte. N° 15201-0199230-7, Y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad.

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3128/19

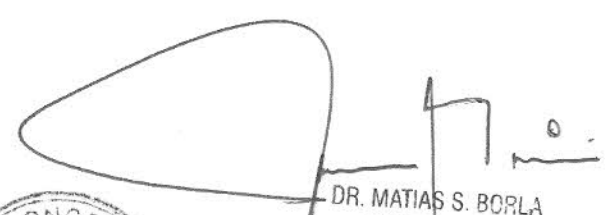
Artículo 1: Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de las “21 viviendas para la DEMANDA DOCENTE por Administración Municipal” a construir en esta ciudad, Expte. N° 15201-0199230-7, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2019,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 5 DE ABRIL DE 2019.-

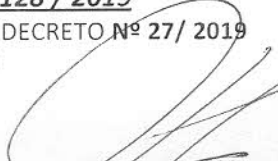

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL






DR. MATIAS S. BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ORDENANZA N° 3128 / 2019
PROMULGADA POR DECRETO N° 27/ 2019
FECHA: 10/04/2019


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo


Arq Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo